

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 38

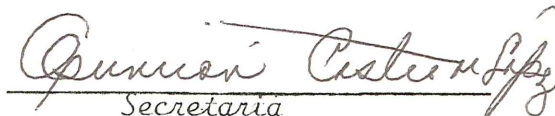
Presentada Por: Administración

Serie 1988-89

PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS A EFECTUAR TRANSFERENCIA DE CREDITO EN EL PRESUPUESTO 1988-89 Y CREAR PARTIDA DE GASTOS.

- POR CUANTO : La Oficina de Personal del Municipio de Guaynabo, mediante un estudio efectuado demostró que el reclutamiento y retención de personal en el programa de Administración y Documentos en el Centro de Procesamiento Electrónico de Datos se considera difícil debido a las bajas escalas de sueldo que están asignadas a dichas clases.
- POR CUANTO : Es nuestra responsabilidad que el servicio se mantenga en un nivel óptimo y profesional como lo exige la ciudadanía Guaynabeña.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 1988.
- Sección 1ra : Crear como por la presente se crea la partida 39.10.1.125. Diferencial Sueldos Puestos Regulares.
- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio, a efectuar la siguiente transferencia de crédito:
- De la Partida:
- 39.10.1.111 - Sueldos Puestos Regulares ... \$1,250.00
- A la Partida:
- 39.10.01.125 - Diferencial Sueldos Puestos Regulares \$1,250.00
- Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas a efectuar los asientos correspondientes en los libros de contabilidad a su cargo de acuerdo a las disposiciones de esta ordenanza.
- Sección 4ta : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 21 de noviembre de 1988.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 38, Serie 1988-89, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de noviembre de 1988.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Adolfo Avilés Medina, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Román y Maggie Ginés de Soto.

Votos abstenidos de los Hons. Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos y Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 21 de noviembre de 1988.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintiuno días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y ocho.


Secretaria Asamblea Municipal